

2º) La denegación de las siguientes SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2013:

Entidad solicitante	Programa solicitado	Causa de exclusión
F.M. de Pesca	Cursos de habilidades directivas, protocolo y gestión	No objeto de la convocatoria
F. M. de Vela	Cursos de habilidades directivas, protocolo y gestión	No objeto de la convocatoria
F. M. de Judo y D.A.	Tecnificación	El programa presentado no es de Tecnificación. Inviabilidad económica del programa.
F. M. Baloncesto	Campus de Baloncesto	No objeto de la convocatoria

3º) Que los presidente de la entidades solicitantes, una vez concedida la subvención, deberá comunicar la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en las Bases correspondientes.

4º) Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento.

5º) Que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 23 de Mayo de 2013

El Secretario General. José Antonio Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA**

1300.- El Excmo Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por ORDEN de fecha 17 de mayo de 2013, inscrita en el registro al número 1.585 ha dispuesto lo siguiente:

I.- Que con fecha 14 de Febrero de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para federaciones deportivas implantadas en melilla para la organización de los campeonatos autonómicos de melilla y la administración y gestión de la federación para el ejercicio 2012, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) EXTRAORDINARIO número 4 de 17 de febrero de 2012.

II.- Que con fecha 15 de Noviembre de 2012 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 3715, a efectuar la convocatoria correspondiente. (BOME número 4.975 de 20 de Noviembre de 2012).

III.- Que, por parte del instructor, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 25 de Febrero de 2013, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 7 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 25 de Marzo de 2013, y al amparo del artículo 9.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Tablón de edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1 de las Bases y en el apartado Sexto de la